

ESTATUTO DE LA RED LATINOAMERICANA DE CULTURA GRÁFICA (RED-CG)

ARTÍCULO I: FINALIDAD Y COMPOSICIÓN

La **Red Latinoamericana de Cultura Gráfica (RED-CG)** es una organización sin ánimo de lucro que sirve como red global para la promoción, estudio, enseñanza, difusión, divulgación y vinculación de la Cultura Gráfica de América Latina. La "Cultura gráfica" se define como los diversos objetos escritos y sus prácticas pluriculturales y plurilingües asociados al quehacer de múltiples profesionales dedicados al mundo del libro y de la edición – desde el historiador hasta el bibliotecario, desde el artista gráfico hasta el editor, desde el museólogo hasta el restaurador – que colaboran directamente para consolidar ese amplio espacio de conocimiento. La membresía está abierta a todas las personas interesadas en los objetivos y fines de la RED-CG. Los idiomas de comunicación permanente de la RED-CG son el castellano y el portugués, por ello en su funcionamiento y estructura interna y externa se procurará el balance y equilibrio para garantizar esta dinámica lingüística de la RED-CG.

ARTÍCULO II: GOBIERNO

El gobierno de la RED-CG está formado por una **Mesa directiva**, que tiene la siguiente estructura organizativa: 1) Consejo Ejecutivo, 2) Consejo Asesor y 3) Consejo de Representantes.

1) Consejo Ejecutivo

El **Consejo Ejecutivo** es la instancia encargada de gestionar los asuntos de la RED-CG. Este cuerpo está formado por los siguientes cargos:

- a) El Coordinador General (una persona)
- b) El Vicecoordinador (una persona)
- c) Los Secretarios (dos personas)
- d) El Archivero (una persona)
- e) El Encargado de Recursos Digitales (una persona)
- f) El Coordinador del Comité Editorial (una persona)
- g) El Coordinador del Comité de Actividades Académicas (una persona)

h) El Coordinador del Comité de Difusión (una persona)

2) Consejo Asesor

El **Consejo Asesor** tiene como función asesorar y colaborar activamente con el trabajo del **Consejo Ejecutivo** y debe organizar y llevar a cabo las elecciones de la RED-CG. Desde la entrada en vigor de estos estatutos y por única vez, este **Consejo Asesor** está integrado por miembros que accedan a él por invitación de las co-coordinadoras.

Composición y duración del mandato. El **Consejo Asesor** está compuesto por un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros consejeros. Tras la instalación de la primera **mesa directiva** de la RED-CG, será prerrogativa del **Coordinador General** invitar a cuatro miembros a este cuerpo y, en **Asamblea General Anual de miembros** de se podrá votar a otros dos integrantes adicionales para dicho órgano.

El **Consejo Asesor** estará formado por un número impar de miembros:

- a) El Coordinador General del periodo anterior (En caso de renuncia expresa del coordinador general del periodo anterior, tendrá prelación para ocupar ese puesto el vicecoordinador del período anterior);
- b) Cuatro miembros (por invitación del Coordinador General);
- c) Dos miembros (elegidos en Asamblea General Anual de miembros).

Los miembros del **Consejo Asesor** ejercerán sus mandatos por 3 años. La primera composición del **Consejo Asesor**, compuesto en diciembre de 2021, mantendrá su mandato hasta diciembre de 2024 y por única vez contará con la presencia de las dos coordinadoras-fundadoras.

Los miembros del **Consejo Asesor** integran la **Comisión Electoral**, que es la instancia encargada de a) la elaboración de la convocatoria para elecciones en cada uno de los cargos sujetos a elección de los miembros; b) la publicación de la convocatoria en los canales oficiales de la RED-CG; c) la recepción y validación de la información de las candidaturas y la publicación de las mismas para el conocimiento de todos los miembros. Antes de proceder a la publicación de cada una de estas informaciones, el **Consejo Asesor** las hará del conocimiento del **Consejo Ejecutivo**. Una vez aprobada la información

global, el **Consejo Asesor** hará la implementación del proceso de votación, escrutinio y anuncio de resultados. Para estas tareas el **Consejo Asesor** podrá contar con la colaboración del **Encargado de Recursos Digitales** y de los **Coordinadores de los Comités Editorial y de Difusión**.

Cargos	Número de participantes	Duración (años)
Coordinador General	1	3
4 integrantes por invitación del Coordinador General	4	3
2 integrantes elegidos por los miembros de la RED-CG	2	3

3) Consejo de Representantes

El **Consejo de Representantes** tiene como meta contribuir a la diversidad, comunicación, promoción y difusión de las actividades desarrolladas en los diversos países convocados en la RED-CG. Es el enlace directo de la RED entre diversos organismos nacionales y locales y viceversa. El **Consejo de Representantes** en su conjunto así como cada uno de los **Representantes de países** tienen como las siguientes funciones:

1. Contribuir activamente en la búsqueda y el envío de información para la elaboración del Boletín de la RED CG.
2. Colaborar, promover y presentar en diversos espacios los proyectos desarrollados por la Red-CG (Boletín, Bibliografía Latinoamericana de Cultura Gráfica, Censo permanente de grupos y espacios de cultura gráfica en América Latina, lanzamientos de libros, etc.).
3. Proponer nuevos proyectos afines a las líneas de acción desarrolladas por la Red-CG.
4. Establecer enlaces con entidades afines a la Red-CG.
5. Proponer, diseñar y organizar encuentros académicos con el aval de la Red-CG, previa presentación formal de los mismos y de común acuerdo con el Coordinador de Actividades Académicas.
6. Proponer, diseñar y organizar publicaciones con el aval de la Red-CG, previa presentación formal de los mismos y de común acuerdo con el Coordinador de Actividades Editoriales.
7. Realizar reuniones y / o actividades de difusión de la Red-CG en diversas ciudades de los países representados ante la RED-CG, previa presentación formal de las propuestas y de común acuerdo con el Coordinador del Comité de Difusión.

8. Estimular e intensificar la incorporación de nuevos miembros y la participación de quienes ya lo son.
9. Colaborar para la construcción de un calendario de eventos permanentes y ocasionales desarrollados anualmente en la región, y participar en la elaboración y construcción de un calendario colectivo latinoamericano de Cultura Gráfica.

Composición y duración del mandato. El **Consejo de Representantes** tiene un número variable de miembros, el máximo de integrantes posible es el de países que existen en América Latina más la cuota indicada para países no latinoamericanos. Los representantes deberán ser residentes de los países que representan aunque no necesariamente tengan la nacionalidad del país representado.

A solicitud del 30% de los miembros del padrón de miembros de la RED-CG, se podrá proponer hasta 3 representantes de países no latinoamericanos para integrar el **Consejo de Representantes**. El representante no latinoamericano cumplirá las mismas funciones que los representantes latinoamericanos y además vehiculará noticias de países sin representantes e informaciones de las áreas geográficas no latinoamericanas, pero vinculadas con los fines de la RED-CG.

El mandato de los representantes de países tendrán una duración de dos años, los representantes electos pueden volver a candidatarse una vez más.

Cargos	Número de participantes	Duración (años)	Posibilidad de reelección
Representantes latinoamericanos	Variable	2	2 periodos consecutivos
Representantes no latinoamericanos	Máximo 3	2	2 periodos consecutivos

GENERALIDADES

Sección 1. Consejo Ejecutivo

Los miembros del **Consejo Ejecutivo** son los responsables del funcionamiento de la RED-CG, ejecutando o haciendo ejecutar las actividades principales de la organización.

Composición y poderes. Los miembros del **Consejo Ejecutivo** son:

- a) El Coordinador General (una persona, con voz y voto)
- b) El Vicecoordinador (una persona, con voz y voto)
- c) Los Secretarios (dos personas, con voz y voto)
- d) El Coordinador del Comité Difusión (una persona, con voz y voto)
- e) El Coordinador del Comité Editorial (una persona, con voz y voto)
- f) El Coordinador del Comité de Actividades Académicas (una persona, con voz y voto)
- g) El Encargado de Recursos Digitales (una persona, con voz)
- h) El archivero (una persona, con voz)

El **ex Coordinador General** inmediato puede actuar de oficio sin derecho a voto. El **Consejo Ejecutivo** generará un manual de políticas en el que se especifican los aspectos de gobierno y gestión que quedan fuera del ámbito de estos estatutos.

Duración del mandato. Los miembros electos y nominados del **Consejo Ejecutivo** ejercerán su mandato en duraciones variables para procurar y permitir la transmisión de conocimientos de la gestión de la RED-CG. La duración de mandatos para cargo es la siguiente:

Cargos	Número de participantes	Duración (años)
Coordinador General	1	4
Vice-coordinador	1	4
Secretarios	2	2
Archivero	1	2
Encargado de Recursos Digitales	1	2
Coordinador del Comité Editorial	1	4
Coordinador del Comité de Actividades Académicas	1	4
Coordinador del Comité de Difusión	1	4

El **Coordinador General**, el **Vicecoordinador** y los demás miembros del **Consejo Ejecutivo** podrán ejercer un máximo de dos mandatos consecutivos en estos cargos. Un miembro puede volver a ser electo, luego de que hayan transcurrido cuatro años desde su último periodo de mandato.

En caso de que el cargo de **Coordinador General** quede vacante, el **Vicecoordinador** le sucederá en el cargo y cumplirá la parte restante del mandato. En caso de quedar vacante cualquier otro cargo del **Consejo Ejecutivo** o **Consejo Asesor**, el **Consejo de Representantes** invitará a un sucesor para cubrir la parte del mandato que no haya expirado y será ratificado en asamblea extraordinaria de la **Mesa**.

Ninguna persona puede desempeñar simultáneamente más de un cargo. La formalización de los cargos de la mesa se hace oficial al final de la Asamblea General Anual de la RED-CG, de acuerdo con el periodo de tiempo estipulado para cada cargo. Cualquier integrante de la mesa puede ser destituido por causa justificada por el voto mayoritario de los miembros del **Consejo Ejecutivo**, **Consejo Asesor** y **Consejo de Representantes**.

- i. **Secretarios.** La designación de los dos secretarios es atribución del **Coordinador General**, y debe ser ratificada por el **Consejo Ejecutivo**. Los dos secretarios ejercerán sus periodos de manera simultánea.
- ii. **Encargado de Recursos Digitales.** Su designación es atribución del **Coordinador General**, y es ratificada por el resto del **Consejo Ejecutivo**.
- iii. **Archivero.** Su designación es atribución del **Coordinador General** y es ratificada por el resto del **Consejo Ejecutivo**.
- iv. **Coordinador del Comité Editorial, Coordinador del Comité de Actividades Académicas y Coordinador del Comité de Difusión.** Sus nominaciones son atribución del **Coordinador General**, con la asesoría del **Vicecoordinador** y los miembros del **Consejo Asesor** para la elaboración de una lista de posibles candidatos, la elección e invitación de dichos Coordinadores quienes, a su vez, formarán sus respectivos equipos de trabajo.

Funciones del Consejo Ejecutivo

- (i) **Coordinador General.** El **Coordinador General** ejerce la supervisión general de los asuntos de la RED-CG y mantiene a los miembros y a los directivos plenamente informados sobre sus actividades. Dicha información incluye un informe anual escrito, que hará en colaboración con el **Vicecoordinador**. Preside todas las reuniones de los miembros y del **Consejo Ejecutivo**. El **Coordinador General** es el representante legal de la RED-CG y está facultado para firmar por sí solo, en nombre de ésta, todos los contratos autorizados de forma general o específica por el **Consejo Ejecutivo**. Es el responsable de establecer, mantener y aumentar la posición de la RED-CG como organización transnacional sostenible.
- (ii) El **Vicecoordinador** apoya la labor del **Coordinador General** y desempeña las funciones de éste en caso de ausencia o incapacidad. Está en comunicación constante con los demás miembros del **Consejo Ejecutivo**. Coordina las reuniones regulares de los tres comités del Consejo Ejecutivo [Editorial, Actividades Académicas y Difusión] y hace la supervisión y seguimiento de los planes de trabajo de dichos Comités.
- (iii) Los **Secretarios**. Asisten al **Coordinador General** en la preparación de las reuniones del **Consejo Ejecutivo**, de la **Asamblea General Anual** y cualquier otra reunión relevante para el funcionamiento de la RED-CG.
 - a. Llevan las actas o minutas de todas las reuniones y registran las decisiones tomadas por correspondencia.
 - b. Llevan el Boletín de la RED-CG. Para garantizar el bilingüismo del Boletín de la Red-CG y demás instrumentos de comunicación o productos de la Red-CG, es indispensable que uno de los secretarios sea residente en Brasil y/o calificado para escribir en portugués.
 - c. Son los responsables de llevar el padrón de miembros de la RED-CG, registrar su antigüedad y gestionar la inclusión de los miembros a la lista de correos de la RED-CG.
- (iv) El **Archivero**, con apoyo de los secretarios, supervisa el mantenimiento y la disposición de los archivos de la RED-CG.
- (v) El **Coordinador Editorial**. El **Coordinador Editorial** supervisa todas las publicaciones de la RED-CG y actúa como enlace entre sus editores y el **Coordinador General** y **Vicecoordinador** de la organización. Es también responsable del seguimiento de la política

editorial de la RED-CG y de su actualización. Su designación será propuesta por el **Coordinador General** y ratificada por el resto del **Consejo Ejecutivo**. Su designación será propuesta por el **Coordinador General** y ratificada por el resto del **Consejo Ejecutivo**. En ningún caso, las personas designadas podrán desempeñar el cargo por más de cuatro años.

- (vi) El **Coordinador de Actividades Académicas**. El **Coordinador de Actividades Académicas** supervisa todas las actividades académicas propuestas o acompañadas por la RED-CG. En el caso de las primeras, tiene la función de coordinar su planeación y desarrollo. Es también su función la de acompañar a la **Coordinación General** en la creación o mantenimiento de relaciones académicas con otros grupos, departamentos o centros de investigación afines a la RED-CG. Su designación será propuesta por el **Coordinador General** y ratificada por el resto del **Consejo Ejecutivo**. En ningún caso, las personas designadas podrán desempeñar el cargo por más de cuatro años.
- (vii) El **Coordinador de Difusión**. El **Coordinador de Difusión** supervisa todas las actividades de difusión como la creación y distribución del boletín de noticias, la organización de eventos académicos de la RED-CG; así como administrar junto a los **Secretarios** la lista de correos de los miembros de la RED-CG. Su designación será propuesta por el **Coordinador General** y ratificada por el resto del **Consejo Ejecutivo**. En ningún caso, las personas designadas podrán desempeñar el cargo por más de cuatro años.
- (viii) **Encargado de Recursos Digitales**. A discreción del **Coordinador General**, puede actuar personalmente como gestor del sitio web, y de las redes sociales de la **RED-CG** y designar, con la aprobación del **Consejo Ejecutivo**, a miembros para gestionar determinados recursos. Su designación será propuesta por el **Coordinador General** y ratificada por el resto del **Consejo Ejecutivo**. En ningún caso, las personas designadas podrán desempeñar el cargo por más de dos años.

Nombramientos. El **Consejo Ejecutivo** puede nombrar comités, grupos de trabajo, agentes y la contratación de servicios remunerados según lo considere necesario para el funcionamiento eficaz de la organización. Cada una de estas personas ocupará un cargo y tendrá la autoridad y desempeñará las funciones que el **Consejo Ejecutivo** determine.

Se podrán crear comités, subcomités y grupos de trabajo a propuesta de y por decisión de la mayoría de los miembros de los **Consejos Ejecutivo y Asesor**. Las reglas operativas y de funcionamiento de los Comités de Difusión, Editorial y Actividades académicas, serán elaborados por dichos órganos, serán presentadas ante el **Consejo Ejecutivo** para su validación y aprobación.

Reuniones del Consejo Ejecutivo. Se celebrará una reunión del **Consejo Ejecutivo** junto con la **Asamblea General Anual**. Se celebrarán otras reuniones de **Consejo Ejecutivo** siempre que las convoque el **Coordinador General**. Los miembros del **Consejo de Representantes** y los miembros del **Consejo Consultivo** podrán ser convocados a reuniones no deliberativas del **Consejo Ejecutivo** para acción consultiva. Los miembros del **Consejo Asesor y del Consejo de Representantes** pueden solicitar reunión extraordinaria cuando y donde sea por simple regla.

La fecha y el lugar de cada reunión ordinaria o extraordinaria, junto con un orden del día escrito, se enviarán a cada uno de los consejeros al menos quince días antes de la reunión. El quórum para la tramitación de los asuntos, que podrá realizarse por medios electrónicos, estará constituido por la mayoría simple de la totalidad del **Consejo Ejecutivo**.

ARTÍCULO III: ELECCIÓN DE LA MESA

La elección de los miembros de la **Mesa directiva** se produce al menos 45 días antes de la finalización de cada mandato y el **Consejo Asesor** será el encargado de gestionar el proceso de votación, elaborando convocatorias específicas.

Sección 1. Candidaturas. Para cada vacante entre cargos elegidos, el **Consejo Asesor** solicita nominaciones a los miembros mediante un proceso electoral. Dichas candidaturas deberán presentarse por escrito al **Consejo Ejecutivo**, al menos 60 días antes de la fecha de la Asamblea General Anual, anunciada a los miembros.

Las candidaturas de Coordinador General y Vicecoordinador se realizarán de manera conjunta, y los candidatos deberán pertenecer a o residir en países distintos, preferentemente la fórmula electoral propuesta deberá contar con un hablante de portugués y uno de castellano.

Sección 2. Votación. Las elecciones para todos los cargos se realizan antes de la **Asamblea General Anual**, normalmente mediante un proceso electoral en línea, mediante la amplia difusión del proceso electoral a todos los miembros y cada miembro tendrá un voto, según las bases de la convocatoria. La elección se llevará a cabo en el caso de un cargo con dos o más candidaturas, y en el caso de una sola candidatura para un cargo.

ARTÍCULO IV: REUNIONES DE LOS MIEMBROS

La **Asamblea General Anual de la RED-CG** se celebrará cada año en la fecha, lugar y hora que fije el **Consejo Ejecutivo**. Su objetivo principal es que los miembros reciban informes del **Consejo Ejecutivo**, ofrezcan información sobre eventos relevantes y propongan nuevas iniciativas. Las mociones formales de la **Asamblea** se enviarán al **Consejo Ejecutivo** para que tomen medidas, y este órgano informará sobre los avances y logros en la siguiente **Asamblea** de miembros. Las asambleas generales extraordinarias se celebrarán siempre que sean convocadas por el **Consejo Ejecutivo** o por una petición firmada por el 30% de los miembros.

Todas las reuniones se notificarán por escrito a todos los miembros. En todas las reuniones, el quórum para tratar los asuntos será del 50% más uno del total de miembros. En ausencia de quórum, se podrán distribuir informaciones e informes, pero no se podrá tratar ningún asunto formal. En cualquier reunión de los miembros, cada miembro presente tendrá derecho a un voto. A petición de dos miembros, las votaciones presentadas en la asamblea serán secretas.

ARTÍCULO V: PUBLICACIONES

La RED-CG es propietaria y única editora de un boletín de noticias, b) de la lista de correos de la RED, c) de la Bibliografía Latinoamericana de Cultura Gráfica, d) del Censo permanente de Grupos y Espacios de Cultura Gráfica en América Latina.

Los editores de todas las publicaciones de la RED-CG, así como el archivero, prestan sus servicios a discreción del **Consejo Ejecutivo** e informan al **Coordinador Editorial** según sea necesario o, al

menos, anualmente antes de la **Asamblea General**. Las disposiciones particulares para cada publicación serán detalladas en el manual de políticas editoriales que elaborará el Comité editorial.

Sección a. **Boletín RED-CG**

El **Coordinador del Comité de Difusión** de la RED, en colaboración con los **Secretarios**, es el encargado de gestionar el contenido, la publicación y la distribución del boletín de noticias, así como de nombrar a otros colaboradores, según considere necesario.

Sección b. **Lista de correos**

Los responsables de la gestión del contenido de la lista, así como la publicación y distribución de la lista de correo electrónico son los **Secretarios** y el **Coordinador del Comité de Difusión**.

Sección c. **Bibliografía Latinoamericana de Cultura Gráfica (BLCG)**

Los envíos, la selección y edición de contenidos de la **BLCG** son responsabilidad del **Consejo de Representantes**. Una vez que tenga el visto bueno del **Coordinador General**, el **Vicecoordinador** y el **Comité Editorial**, se procederá a su publicación y distribución.

Sección d. **Censo permanente de Grupos y Espacios de Cultura Gráfica en América Latina**

Los envíos, la selección y edición del **Censo de Espacios de Producción Gráfica** son responsabilidad del **Consejo de Representantes**. Una vez que tenga el visto bueno del **Coordinador General**, el **Vicecoordinador** y el **Comité Editorial**, se procederá a su publicación en la página de la RED-CG, difusión y distribución.

ARTÍCULO VI: REGISTRO Y ARCHIVO

Sección 1. Memoria documental, registros y archivo

En los archivos de la RED-CG se mantendrán registros correctos de las actividades de la organización, incluyendo un libro de actas, que contendrá una copia de estos estatutos y todas las actas de todas las reuniones de los miembros de los **Consejos Ejecutivo y Asesor**. El **Consejo Ejecutivo** nombrará de entre los miembros de la RED-CG a un **Archivero** para que recoja y conserve los registros organizativos

de la RED, incluidos los programas, carteles y otros registros de sus actividades. El **archivero** creará y mantendrá la documentación tanto en formato impreso como digital en los casos en que corresponda.

Sección 2. Disolución

En caso de disolución de la RED-CG, sus bienes y otros activos, incluidos todos sus derechos sobre sus propias publicaciones, no se distribuirán como lo prescribe la ley aplicable en ausencia de esta disposición, sino que se distribuirán a una institución o instituciones designadas por el **Consejo Ejecutivo**.

ARTÍCULO VII: MIEMBROS DE LA RED-CG

Para ser **miembro de la RED-CG** es necesario llenar el formulario disponible en el sitio web de la RED o, en su defecto, enviar una solicitud por escrito al Consejo Ejecutivo de la RED-CG. Se considerarán **miembros activos** aquellos que participen en los procesos electorales, en la **Asamblea General Anual de Miembros** y/o en alguna actividad académica o de difusión como participante u organizador al año.

Derechos y obligaciones de los miembros de la RED-CG. Todos los miembros de la RED-CG tienen los siguientes derechos:

- a. Tomar parte de todas las actividades organizadas por la RED-CG que coadyuven al cumplimiento de sus objetivos;
- b. Participar en la Asamblea General Anual de Miembros con voz y con voto, siempre y cuando tengan más de un año como miembros activos;
- c. Ser electores y elegibles para los cargos de la Mesa directiva, respetando las determinaciones de las convocatorias específicas;
- d. Recibir información sobre las decisiones adoptadas por la Mesa de Directiva;
- e. Hacer sugerencias al Consejo Ejecutivo en orden al mejor cumplimiento de los fines de la RED-CG; y
- f. Disfrutar de las ventajas y beneficios que la RED pueda obtener y ofrecer.

Todos los miembros de la RED-CG tienen las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de las Asambleas y el **Consejo Ejecutivo**;
- b. Asistir a las Asambleas Anuales que se organicen;
- c. Desempeñar las obligaciones inherentes al cargo en el que sean elegidos;
- d. Propender por la ampliación de los miembros de la RED-CG;
- e. Apoyar a la RED-CG en la comunicación de las actividades desarrolladas;
- f. Sumar al fortalecimiento de la RED-CG compartiendo con el **Consejo Ejecutivo** información pertinente para su buen funcionamiento;
- g. Contribuir con su comportamiento al buen nombre y prestigio de la RED-CG.

Los **miembros activos** de la RED-CG podrán presentar propuestas para la realización de publicaciones, eventos académicos o proyectos de difusión, dirigiéndose, en primera instancia, al **Representante de su país** de residencia. De no existir tal representación, deberán hacerlo directamente al Coordinador del Comité Difusión, al Coordinador del Comité Editorial o al Coordinador del Comité de Actividades Académicas, según sea la naturaleza de la actividad que desee proponer. Asimismo, los **Representantes de país** serán los enlaces y encargados de encaminar esas propuestas al Coordinador correspondiente (Difusión, Editorial o Actividades Académicas) quienes, tras revisarlas, elaborarán una opinión y podrán presentarlas ante el **Consejo Ejecutivo**.

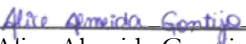
Todos los **miembros activos** de la RED-CG tendrán derecho a voto. Cualquier miembro de la RED-CG puede ser nominado para cualquier cargo. No obstante, sólo podrán ser elegidos para puestos de representación de la RED-CG aquellos que tengan al menos un año de membresía cumplido a la fecha de efectuada la votación.

ARTÍCULO VIII: RATIFICACIONES Y ENMIENDAS

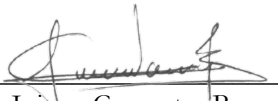
Estos estatutos han sido elaborados por el Consejo Asesor y las co-coordinadoras de la RED-CG. Estos estatutos pueden ser modificados por el voto afirmativo de dos tercios de los **miembros activos** siempre que se haya registrado el voto del 50% más uno de los miembros de la RED. Las enmiendas

pueden ser propuestas por el **Consejo Ejecutivo**, o mediante una petición dirigida al **Coordinador General**, y firmada por el 30% de los miembros.


Belo Horizonte y Ciudad de México, 04 de abril de 2022.



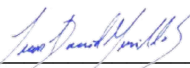
Alice Almeida Gontijo
Consejera asesora



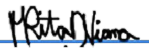
Freja Ininna Cervantes Becerril
Consejera asesora




Jenny Guerra
Consejera asesora




Juan David Murillo
Consejero asesor



Maria Rita Drumond Viana
Consejera asesora



Ana Utsch
Co-coordinadora RED-CG



Marina Garone Gravier
Co-coordinadora RED-CG